

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2008-R. Callao, Enero 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 322-2007-VRA (Expediente N° 122955) recibido el 28 de diciembre de 2007, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación y ratificación de los Directores y Jefes de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes; correspondiendo al Vicerrector Administrativo supervisar y evaluar las actividades así como la de presentar propuestas para la designación de cargos de confianza que le correspondan como órganos de línea, en concordancia con el Art. 169° de la norma estatutaria;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución N° 636-2007-R de fecha 03 de julio de 2007, se designó y ratificó, respectivamente, a los docentes: Ing. Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, como Director de la Oficina de Servicios Académicos; Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, como Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos; Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO

DEXTRE, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario; Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; y Bach. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, como Jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que, asimismo, con Resoluciones N°s 669, 1008 y 1314-2007-R de fechas 06 de julio, 21 de setiembre y 19 de noviembre de 2007, se designó, respectivamente, al servidor administrativo CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL, como Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, del 10 de julio al 31 de diciembre de 2007; al profesor Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, como Jefe de la Oficina de Personal, del 25 de setiembre al 31 de diciembre de 2007; y al profesor Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, como Director de la Oficina General de Administración-OGA, del 01 al 31 de diciembre de 2007; todas las señaladas, dependencias adscritas al Vicerrectorado Administrativo;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo solicita la ratificación de los Directores y Jefes mencionados, según detalle, a partir del 01 de de enero al 30 de junio de 2008;

Que, de acuerdo a lo normado en el Art. 124° inc. b) del normativo estatutario, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente acceder a lo solicitado por el Vicerrector Administrativo, ratificando a los precitados funcionarios en sus cargos correspondientes, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008;

Que, el Art. 442° de la norma estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrectores, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a los docentes y servidores administrativos que se indican, como Directores y Jefes de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CARGO	DEPENDENCIA
RAMÍREZ OLAYA RIGOBERTO PELAGIO	FCE	DIRECTOR	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CARRASCO VENEGAS LUIS AMÉRICO	FIQ	DIRECTOR	OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	FCS	DIRECTOR	OFICINA DE ARCHIVO GENERAL Y REGISTROS ACADÉMICOS
ROMERO DEXTRE JOSÉ ANTONIO	FIPA	DIRECTOR	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO	FIEE	DIRECTOR	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

BARTOLO VIDAL RAÚL HERNANDO	Servidor Administrativo	JEFE	OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
TORRES SIME CÉSAR LORENZO	FIIS	JEFE	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
PEÑA HUAMÁN RÓGER HERNANDO	FCC	JEFE	OFICINA DE PERSONAL
BERMEO NORIEGA MANUEL FRANCISCO	Servidor Administrativo	JEFE	OFICINA DE TESORERÍA

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes y servidores administrativos presenten la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de su función; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad; ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.